

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N°006/ 2022
LETRA: BLOQUE S F

Ushuaia, 08 de Agosto de 2022.-

Señora
Presidenta de la Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUALA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 11:18
Numero:	70 Fojas: 3
Expta. N°	Convención Constituyente
Grado:	
Expedido:	JEREZ Dajana Avelan
	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Adjuntamos proyecto de modificación de los Artículos 214°, 214° bis, 215° y 215° bis de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, solicitando a nuestros pares acompañen esta propuesta.

Viviana Remy

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"


FUNDAMENTOS

La unificación de los Artículos 214° y 214° bis ; y 215° y 215° bis de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en una sola norma respectivamente, se funda en razones de buena práctica legislativa, y en la necesidad de homogeneizar el texto pertinente.

Por otra parte, se propone reducir el tiempo de residencia y domicilio real efectivos en la ciudad para aquellos ciudadanos extranjeros mayores de 16 o 18 años de edad a dos (02) años, debiendo además demostrar buena conducta, y saber leer y escribir el idioma nacional.

Los mayores de 18 años deberán además, encontrarse al día con sus contribuciones fiscales municipales.

Es por ello y por las razones que oportunamente se fundamentaran, que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del proyecto que ponemos a su consideración.


Viviana Remy

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos


Liliana Fadul

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos


Valter Carlos Tavarone
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PROYECTO DE MODIFICACION

CAPITULO I DEL REGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLITICOS

ELECTORADO

ARTÍCULO 214.- El Padrón Electoral Municipal se compone de los argentinos mayores de DIECIOCHO (18) y de DIECISEIS (16) Años que voluntariamente decidan sufragar en los comicios, en ambos casos con domicilio real en el municipio.

DE LOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 215.- Pueden votar, los extranjeros mayores de (18) años que sepan leer y escribir el idioma nacional, demuestren residencia y domicilio real en la ciudad mínima de dos (02) años, se encuentren al día con sus obligaciones fiscales municipales y acrediten buena conducta y los extranjeros mayores de dieciséis (16) años de edad que, sepan leer y escribir el idioma nacional, demuestren residencia y domicilio real en la ciudad mínima de (02) años y acrediten buena conducta. En ambos casos voluntariamente deberán inscribirse en el padrón confeccionado a tal fin.

Viviana Remy

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

Liliana Fadul

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

Valter Carlos Tavarone

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos